



## BASES POSTULACIÓN PARA OPTAR A STAND GASTRONÓMICOS, ARTESANIAS, TERREMOTOS, JUGOS NATURALES, JUEGOS DE ENTRETENCIÓN, FOOD TRUCK Y CARRITOS.

### FIESTA DEL VERANO - POBLACIÓN 2025.

El Municipio de Peralillo consciente de la importancia de abrir espacios para la cultura, gastronomía tradicional y micro-emprendimientos, además de cultivar las tradiciones de nuestro país, invita a participar de la celebración de Actividades de Fiesta del verano Población 2025.

#### FIESTA DEL VERANO - POBLACIÓN 2025

**Fecha:** jueves 06, viernes 07, sábado 08 febrero de 2025.

**Lugar:** Plaza Población.

**Horarios:**

#### **Jueves 06 de febrero**

- Apertura al Público : 20:00 Horas
- Cierre de Stand : 01:30 Horas del viernes 07

#### **Viernes 07 de febrero**

- Apertura al Público : 20:00 Horas
- Cierre de Stand : 04:00 Horas del Sábado 08

#### **Sábado 08 de febrero**

- Apertura al Público : 20:00 Horas
- Cierre de Stand : 04:00 Horas del Domingo 09

- ❖ Los locatarios se instalarán a las 18:00 hasta las 19:00 horas, para dar apertura a sus Stands a las 20:00 horas.
- ❖ La programación artística para cada jornada, comenzará desde las 20:30 horas.

**NOTA:** Los expositores tendrán 1 hora para hacer abandono de la Plaza de Población, una vez finalizada el show musical, en cada una de las jornadas.

#### CONSIDERACIONES:

En la Fiesta del verano – Población 2025, se contempla la participación de:

- Expositores de Gastronomía: Cocinerías, parrillas, Productos Gourmet en general.
- Expositores de Artesanía: Cueros, Orfebrería, Pajas, Maderas, Lanas, Hilos, Repostería.
- Expositores de Cervezas Artesanal, Terremotos y otros, Jugos Naturales.
- Entretenciones: Juegos Inflables, Camas Elásticas, Taca Tacas, juegos de destrezas.
- Carritos pequeños: palomitas de maíz, helados soft, mote con huesillo y otros.
- Food Trucks con autonomía de funcionamiento (electricidad y agua).





Se considera el funcionamiento de un **Bar Oficial**, constituido de organizaciones comunitarias del sector, que tendrá la exclusividad de venta de bebidas de fantasía, bebidas energéticas, destilados, cervezas comerciales e industriales

## EXCLUSIONES

En la Fiesta del verano – Población 2025, quedan excluidas y prohibidas de esta actividad, las siguientes acciones:

- Venta de cigarrillos y cualquier sustancia ilícita.
- Juegos de azar o que involucren dinero.
- Comercio ambulante NO autorizado
- Cualquier otra acción de venta que no sea autorizada por la Organización.

## REGLAMENTO GENERAL

### 1. Condiciones de Participación.

1.1. Podrán participar de este evento rubros tales como; gastronomía, artesanía, venta de licores artesanales, venta de jugos naturales, juegos de entretención (taca-taca, cama elástica, juegos inflables, juegos de destrezas y otros similares). Los participantes deben ser auténticos artesanos, microempresarios, comerciantes o micro-emprendedores, que cultiven manifestaciones representativas de la localidad de origen del sector de Población.

1.2. Es responsabilidad de cada participante pagar sus impuestos respectivos ante el **Servicio de Impuestos Internos (SII)** y contar con **Resolución Sanitaria** en el caso de las ventas de alimentos, y avisar a estos organismos su participación en esta actividad, **el municipio no es el Organismo competente de fiscalizar y/o autorizar la venta de los alimentos a ofertar.**

1.3. Los participantes que realicen ventas a público **sin boleta**, cancelarán su impuesto en forma particular deberán cancelar su impuesto respectivo ante el Servicio de Impuestos Interno (SII)

1.4. Los interesados en participar de la **Fiesta del verano Población 2025**, deberán llenar Ficha Única Postulación (FUP) adjunta en las presentes bases, junto a los documentos del postulante que se detallan en el punto 1.5 e ingresarla en la **Delegación Municipal**, sólo se recibirán postulaciones hasta el día **Viernes 24 de enero del 2025, hasta las 12:00 horas.**

1.5. Los documentos que se deben acompañar junto al Formulario Único de Postulación (FUP):

### PARTICULARES:

- Copia Cédula de Identidad por ambos lados.
- Cartola Registro Social de Hogares (RSH) – SOLO residentes de la comuna de Peralillo.
- Fotografías de la propuesta.
- Autorización Sanitaria para la venta de alimentos del portal de Chile Atiende.
- Copia Resolución de Sanitaria en caso que proceda.





#### ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:

- Formulario único de postulaciones (FUP)
- Certificado de vigencia otorgado por el registro civil
- Copia de resolución Sanitaria (Obligatorio para carritos y Food Truck)

1.6. La Comisión Organizadora, realizará una **preselección de postulantes**, con el fin de velar por la diversidad de productos a ofertar, de acuerdo al número de stand disponibles y al número de postulantes interesados en esta actividad.

- Comisión organizadora estará Compuesta por:
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Director de Desarrollo económico.
- Encargado Delegación Municipal de Población.

1.7. Los **seleccionados** serán citados por la Comisión Organizadora, vía telefónica a una reunión de coordinación para el **miércoles 29 de enero de 2025**, a las **18:00 horas** en la Delegación de Población.

1.8. Los preseleccionados que **no asistan** a la reunión de coordinación o no envíen un representante, **NO** serán considerados para participar de la **Celebración de Fiesta del verano Población 2025**, a no ser que justifiquen la ausencia ante la **Comisión Organizadora**, de no ser justificado, la Comisión está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.

1.9. Aceptando las bases y cancelado los valores respectivos para cada stand o actividad comercial en las fechas estipuladas en el punto **número 4.1**, pasaran a ser seleccionados para participar en la **Fiesta del verano Población 2025**, quien **NO** acepte las bases y no pague el derecho del stand, en las fechas convenidas, quedara inhabilitado para participar de esta celebración, no existiendo oportunidad alguna para cancelar los valores fuera de las fechas indicadas en las presentes bases **no** habrán plazos excepcionales.

#### CRITERIOS A EVALUAR:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Presente FUP en toda información requerida	50
Fotocopia de Cedula de identidad (Postulante)	30
Presenta un RSH para comprobar domicilio	20
<b>Puntaje</b>	<b>100</b>

**Nota:** FUP(Ficha única de postulación), RSH (Registro social de hogares )

1.10. La **comisión organizadora** asignará a los **participantes** la **ubicación** dentro de la Plaza Población, según su criterio global, organizativo y conceptual para el buen funcionamiento de la actividad, no teniendo la opción de cambiar la ubicación una vez designadas.

1.11. Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.





**1.12.** No será de la responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios gastronómicos y de entretenimiento durante el desarrollo de la actividad.

**1.13.** En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales, condición sanitaria o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, **NO serán devueltos los derechos pagados.**

**1.14.** Los Stands serán habilitados al público desde las 20:00 horas hasta una vez terminado los shows artísticos de los días (jueves 07, viernes 08, sábado 09 febrero del 2025)

**1.15.** El montaje de los Stands podrá realizarse a partir de las 18:00 y hasta las 19:00 horas (**UNICOS horarios en los cuales se permitirá el tránsito de vehículos por alrededor de la plaza de Población**).

**1.16.** El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar el toldo asignado, decoración de la fiesta del verano del espacio asignado (lo cual no los faculta para sobre recargar de electricidad el espacio, o instalar elementos que entorpezcan la vista a los otros stands), se deberá velar por la correcta ubicación de los elementos del stand, la limpieza, así como la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.

**1.17.** El responsable y/o titular de cada stand deberá velar por el cumplimiento de la **Ley N°21.368** que regula el uso de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.

#### **CONSIDERACIONES DE LA LEY N°21.368**

**Productos regulados por la Ley:** Se consideran productos de un solo uso los *“vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachets y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables”*.

#### **Limitaciones a la entrega de productos de un solo uso**

La Ley establece las siguientes limitaciones a la entrega de productos de un solo uso:

- Para consumo dentro del establecimiento, se prohíbe la entrega, de productos de un solo uso.
- Para consumo fuera del establecimiento, se permite únicamente la entrega, a solicitud del consumidor, de productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado. Las bombillas, los revolvedores, cubiertos y palillos, todos de plásticos de un solo uso, se encontrarán siempre prohibidos.

Estas limitaciones aplican a los establecimientos de expendio de alimentos, tales como restaurantes, casinos, clubes sociales, cocinerías, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, panaderías, bares u otros locales similares que comercialicen comida preparada.

## **2. SERVICIOS PROVISTOS.**

El Comisión Organizadora proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Un Stand de 3x3 m2 aprox. (Sin mobiliario)
- Señalética básica de identificación.
- Limpieza general de áreas fuera de la plaza de Población.
- 1 Credencial - Personal e intransferible.
- Seguridad general del evento.





- Electricidad (1 soquete y 1 enchufe) el participante deberá llevar ampolleta, la cual debe ser ahorro de energía y el consumo máximo permitido no puede superar los 6 amperes, quedando PROHIBIDO el uso de hervidores eléctricos, microondas o similares. Consideré llevar extensiones eléctricas certificadas por CESMEC o similar autorizado.

### 3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

**3.1** Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación que la Comisión Organizadora determine son de cumplimiento obligatorio.

**3.2** Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la Ficha Única Postulación (FUP) o los productos que la Comisión Organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de productos con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos, **Si la Comisión Organizadora y/o inspectores municipales, llegase a encontrar algún oferente comercializando productos no estipulados en las bases, este quedara INHABILITADO PARA UNA PROXIMA OPORTUNIDAD.** (Gastronomía y bebidas alcohólicas, Máximo 3 tipos de productos por Stand y no se podrán mezclar con productos líquidos, excepto té o café).

**3.3** Los participantes deberán mantener un buen comportamiento con sus pares, con los visitantes a la **Celebración de Fiesta del verano, con la Comisión Organizadora y los inspectores municipales.**

**3.4** Los expositores gastronómicos deberán cumplir con condiciones de higiene, sanidad y buena presentación, tanto en el Stand (Manteles, decoración) como el personal que trabaje en la actividad.

**3.5** El cierre de los Stand debe ser de color Blanco.

**3.6** Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento a esta norma, facultara a la Comisión Organizadora y/o inspectores municipales para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores
- Que, en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

**3.7** Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Organizadora de la Celebración de Fiesta del verano Población 2024.

### 4. MONTOS A PAGAR

**4.1** Valores a cancelar según rubro:

- **Stand Gastronomía y Jugos Naturales**  
\$60.000 (sesenta mil pesos).
- **Stand de Artesanía**  
\$20.000 (veinte mil pesos).





- **Stand de Bebidas Alcohólicas (Terremotos, ponche, mojitos, micheladas etc.)**  
\$60.000 (sesenta mil pesos).
- **Food Truck (Autónomos de electricidad y agua potable)**  
\$60.000 (sesenta mil pesos).
- **Carritos (Palomita de maíz, Mote con huesillo, Venta de Confites)**  
\$40.000 (cuarenta mil pesos).
- **Juegos de Entretención**  
**Juegos Inflables, juegos de destreza u otros**  
\$40.000 (cuarenta mil pesos)

**Las organizaciones comunitarias participantes quedan exentas de pago.**

#### 4.2 Fecha y Lugar de pago

- **Fecha:** Viernes 31 de enero (Población).
- **Horario:** 08:30 a 13:00 Horas - **Modalidad de Pago:** Efectivo y Transbank.
- **Lugar:** Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Peralillo, cuartel de la antigua compañía de bomberos en carretera Ruta 90 camino Pichilemu, Delegación Municipal Población.

#### 5. CLAUSURA.

Los expositores y participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar, retirar los elementos del Stand y devolver el espacio provisto por la Comisión Organizadora en perfectas condiciones. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente a la comisión Organizadora.

En conocimiento de los presentes bases, firma el representante legal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.



**CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO**

Peralillo, 21 de enero 2025.

